

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 12 de octubre de 2022, paso a Despacho del señor juez el presente encuadernamiento, junto al acta de **recibido del bien objeto del proceso por parte del secuestre designado**; igualmente el apoderado de la demandada BLANCA MARIA DIAZ ALVAREZ solicita **fijar fecha para subasta**.

Informo los datos relevantes para el remate:

CLASE DE PROCESO	: DIVISORIO
RADICADO	: 765203103003- 2016-00061-00
DEMANDANTES CON SUS NUMEROS IDENTIFICACION	: JAIME ANTONIO DIAZ ALVAREZ C.C. 16.256.456 MARÍA ALEXANDRA DIAZ ALVAREZ C.C. 31.156.362
DEMANDADOS CON SUS NUMEROS IDENTIFICACION	: DIEGO DIAZ ALVAREZ C.C. 16.245.857 LIBARDO DIAZ ALVAREZ C.C. 16.247.173 MARIA ELIZABETH DIAZ ALVAREZ C.C. 31.144.017 ESMERALDA MARIA SAYEGH ALVAREZ C.C. 66.778.082 BLANCA MARÍA DIAZ ALVAREZ C.C. 29.667.400
ADMISIÓN DE LA DEMANDA	: Auto: 221 Fecha: 12 de mayo de 2016 ED: pg. 139 consec. 1
FECHA NOTIFICACIÓN DEMANDADO	: BLANCA MARIA DIAZ ALVAREZ Fecha: 1º de junio de 2016 Modo: notificación personal al apoderado ED: pg. 155 consec. 1 ESMERALDA MARIA SAYEGH ALVAREZ Fecha: 3 de junio de 2016 Modo: notificación personal ED: pg. 155 consec. 1 DIEGO DIAZ ALVAREZ Fecha: 27 de julio de 2016 Modo: notificación personal ED. Pg. 214 consec. 1 LIBARDO DIAZ ALVAREZ Fecha: 5 de julio de 2016 Modo: notificación por aviso ED. Pg. 323 consec. 2 MARÍA ELIZABETH DIAZ ALVAREZ Fecha: 6 de diciembre de 2016 Modo: Notificación personal Curador Ad-Litem ED. Pg. 350 consec. 02
DIVISIÓN AD VALOREM	: Auto: 0160 Fecha: 18 de abril de 2017 ED: pg. 73 a 76 consec. 3
ACREEDORES HIPOTECARIOS CITADOS NO CITADOS	: No se registra acreedores Hipotecarios.
REGISTRO EMBARGO	: MI No. 378-56994 ORIP Buga (V) Anotación: No. 10 del 25 de mayo de 2016 ED: pg. 171-174 consec. 1 MI No. 378-56992 ORIP Buga (V) Anotación: No. 10 del 25 de mayo de 2016 ED: pg. 164-169
BIEN SECUESTRADO	: Clase: Inmueble1 Dirección completa: Calle 59 # 27a-63 apto 202 MI: 378-56994 Numero catastral: 765200102000005280901900000015

		Clase: Inmueble2 Dirección completa: Calle 59 # 27a-63 apto 201 MI: 378-56992 Numero catastral 765200102000005280901900000014
SECUESTRO	:	Acta: S/N Fecha: 09 de mayo de 2019 ED: pg. 24 consec. 11
DATOS DEL SECUESTRE	:	Nombres: DAVID ALEJANDRO OREJUELA RODRIGUEZ Dirección Física: CALL 31 # 40-98 CASA 5 CONJUNTO VILLA DE LAS PALMAS Celular: 3163467227 Correo: davidorejuela25@hotmail.com
AVALUO INMUEBLE	:	Auto: Actualiza avaluó providencia No. 0747 Fecha: 19 julio de 2022 Avaluó Apto 201: \$346.357.830 Avaluó Apto 202: \$346.474.253 ED: consecutivo 52
100% BASE LICITACION	:	Apto 201: \$346.357.830 Apto 202: \$346.474.253
40% CONSIGNACION PARA POSTURA	:	Apto 201: \$138.543.132 Apto 202: \$138.589.701
REMANENTES	:	A la fecha sin remanentes vigentes
CUENTA JUZGADO CONSIGNAR POSTURAS	:	Cuenta No. 7652020203103 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a la orden del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira Valle.
CORREO ELECTRONICO DEL JUZGADO	:	j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATAFORMAS	:	Microsoft Teams o Lifesize , según disponibilidad de la red.
PETICIONES Y RECURSOS SIN RESOLVER, o TUTELAS	:	Sin peticiones, recursos o tutelas pendientes por resolver.

Sírvase Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

Febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio número: **0166**

ASUNTO : **FIJA FECHA DE SUBASTA Y OTRA DISPOSICIÓN**
PROCESO : **DIVISORIO**
DEMANDANTE : **JAIME ANTONIO DIAZ ALVAREZ Y OTROS**
DEMANDADO : **DIEGO DIAZ ALVAREZ Y OTROS**
RADICACIÓN : **765203103003-2016-00061-00**

Vista la constancia Secretarial que antecede, **SE AGREGA PARA QUE OBRE EN EL EXPEDIENTE EL ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES INMUEBLES** secuestrados, adosado por la secuestre HILDA MARIA DURAN CAICEDO; al nuevo secuestre doctor DAVID ALEJANDRO OREJUELA RODRIGUEZ (sec. 120 cdo 2)

Igualmente, y atendiendo la petición del apoderado de la demandada BLANCA MARIA DIAZ ALVAREZ como quiera que es procedente fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble objeto de la Litis, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a ello se accederá, de conformidad con el artículo 448, inc. 1º, CGP.

CONTROL DE LEGALIDAD. Se efectúa control de legalidad sin que se advierta necesidad de pronunciamiento (inciso 3º artículo 448 C.G.P.).

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

PRIMERO. AGREGAR para que obre en el expediente el acta de entrega de los inmuebles objeto de Litis, adosado por la secuestre HILDA MARIA DURAN CAICEDO con firma de recibido del nuevo secuestre DAVID ALEJANDRO OREJUELA RODIRUGEZ (sec. 120 cdo 2)

SEGUNDO: SEÑALAR las **10:00 a.m. del 5 de junio de 2023**, para llevar a cabo la **diligencia de remate** de los siguientes bienes inmuebles, los cuales están debidamente embargados, secuestrados y avaluados en la suma de **\$346.357.830.00** el apartamento 201; y en **\$346.474.253.00** el apartamento 202, así:

APARTAMENTO 201

Se trata de un lote de terreno con casa de habitación identificado con la matrícula inmobiliaria No. **378-56992** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira y cédula catastral **7652001020000528030190000014**, ubicado en la **Calle 59 No. 27 A-56 del municipio de Palmira Valle**, con un área privada de 111.89 mts² y altura libre de 2.45 mts², cuyos **linderos** se encuentran determinados en la escritura pública No. 2286 del 18 de octubre de 1989 de la Notaría Segunda del Circulo de Palmira, así: sus linderos desde el punto 1 inmediatamente a la derecho de acceso son: entre el punto 1 y 2 en dimensiones de 1.15 metros con muro común al medio, con hall común de usos exclusivos de los apartamentos 201 y 202, entre los puntos 2 y 3; 3 y 4 en dimensión de 3,10 y 1.575 metros, respectivamente con muro común al medio con vacío común sobre jardín interior del apartamento 101, entre los puntos 4 y 5 en dimensión de 5.275 metros con muro común al medio con apartamento 202 entre los puntos 5 y 6, 6y7, 7y8, 8y9, 9y10, 11y12, 12y13, 13y14, 14y15, 15y16, 16y17 en dimensión de 0.85, 4.575, 0.15, 0.20, 1.575, 0.20, 1.575 metros respectivamente con muro común al medio con vacío común sobre antejardín común fachada carrera 28, entre los puntos 17y18, 18y10, 10y20, 20y21, 21y22, 22y23, 23y24, 24y25, 25y26 en dimensión de 7,875, 0.35, 1.425, 0.20, 0.15, 0.20, 3.40, 0.20, 0.15 respectivamente con muro común al medio con vacío común con antejardín común de fachada carrera 59, entre los puntos 24y27, en dimensión de 2.15 metros, con muros común al medio colindante con el lote número 5 de la manzana E-2, entre los puntos 27, 28, 29 y 1 en dimensión de 1.35, 5.95, 2.05 metros respectivamente con muro común al medio con escalera y hall común de uso exclusivo de los apartamentos 201 y 202, por cenit con cubierta de asbesto cemento y teja de barro por el nadir con placa común al nadir que los separa del primer nivel.

APARTAMENTO 202

Se trata de un lote de terreno con casa de habitación identificado con la matrícula inmobiliaria No. **378-56994** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira y cédula catastral **76520010200000528030190000015**, ubicado en la **Calle 59 No. 27 A-63 del municipio de Palmira Valle**, con un área privada de 111.89 mts² y altura libre de 2.45 mts², cuyos **linderos** se encuentran determinados en la escritura pública No. 2286 del 18 de octubre de 1989 de la Notaría Segunda del Circulo de Palmira, así: sus linderos desde el punto 1 inmediatamente a la derecha de acceso son: entre el punto 1 y 2 en dimensiones de 3.20 metros con muro común al medio, con hall común de usos exclusivos de los apartamentos 201 y 202, entre los puntos 2 y 3 en dimensión de 8.025 con muro común al medio colindante con el lote número 5 de la manzana E-2, entre los puntos 3y4, 4y5 con dimensión 2.90 metros, 3.15 metros con muro común al medio con vacío común sobre patio de ropas del apartamento 101, entre los puntos 5y6, en dimensión de 8.10 metros con muro común al medio colindante del lote número 10 de la manzana E-2 entre los puntos 6y7, 7y8, 8y9, 9y10, 10y11, 11y12, 12y13, 13y14, 14y15, 15y16, 16y17 en dimensión de 0.15, 0.20, 1.575, 0.20, 1.725, 0.35, 1.725, 3.10, 1.575, 0.35, 1.725, 0.70, 47.25 metros respectivamente con muro común al medio con vacío común sobre antejardín común fachada carrera 28, entre los puntos 17y18, en dimensión de 5.425 metros con muro común al medio con apartamento 201, entre los puntos 18y19, 19y20, 20y21 en dimensión de 1.575, 3.10, 1.575 metros respectivamente con muro común al medio con vacío común sobre jardín del apartamento 101. Por el cenit con cubierta de asbesto cemento y teja de barro, por el nadir con placa común al nadir que los separa del primer nivel.

TERCERO: La licitación tendrá una duración de una hora desde su inicio, siendo base mínima de la licitación **\$346.357.830.00** el apartamento 201; y en **\$346.474.253** el apartamento 202, correspondiente al 100% sobre el avalúo dado al bien inmueble (inc. 3, art. 448, CGP) y postor hábil el que consigne: por el Apto **201 \$138.543.132.00** y por el Apto **202 \$138.589.701.00** correspondiente al 40% de dicho avalúo (inc. 1, art. 451, ib.).

CUARTO: La audiencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P., y para el desarrollo de la subasta deben tener presente las siguientes precisiones:

- a) La diligencia se realizará por el **aplicativo Microsoft Teams o Lifesize**, según disponibilidad de la red, por tanto, los interesados deberán descargar estas aplicaciones y familiarizarse con ellas, previamente.
- b) El **link para la subasta** se suministrará al correo de los postores, con el acuse de recibido de su postura.
- c) Todas las posturas de remate deberán ser presentadas por medio de memorial que deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - **Juzgado y radicado del proceso a que se dirige.**
 - **Bien o bienes individualizados** por los que se pretende hacer postura.

- **Cuantía en pesos que se ofrece** por el bien al que se hace postura.
 - Tratándose de **persona natural**, se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de celular y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
 - Tratándose de **persona jurídica**, se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de celular y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
 - Debe contener **firma y pos firma**.
- d)** Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:
- Copia legible y completa del **documento de identidad del postor**, si éste es persona natural; o de **Certificado de Existencia y Representación** legible y completo, con fecha de expedición no superior a 30 días, si el postulante es una persona jurídica.
 - Copia legible del **poder y documento de identidad del apoderado**, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno; poder que deberá contener la **facultad expresa de licitar o solicitar la adjudicación en nombre de su representado**. Inciso 6 del artículo 452 CGP.
 - Copia legible del **depósito judicial** para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.
- e)** La postura se hará remitiendo tanto el memorial como los anexos, **en un solo documento en formato PDF**, en un **mensaje de datos cifrado al correo electrónico del Juzgado j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co**, cuya clave se suministrará únicamente al correo del juzgado al ser solicitado por el Juez, una vez haya transcurrido la hora de rigor, a efecto de abrir los correos que hayan sido remitidos en la forma indicada y dentro del término legal, evento en el cual se establecerá cual constituye la mejor oferta.
- f)** Excepcionalmente, cuando la parte que pretenda hacer postura en la subasta, no disponga de los medios tecnológicos para efectuarla por los canales virtuales antes referidos, podrá allegar la **puja de manera física** dentro de los cinco (5) días anteriores al remate en sobre cerrado, **previa coordinación con la Secretaría** del despacho vía correo electrónico. Lo anterior, de conformidad con el artículo 451 y ss del CGP concordante con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020.

QUINTO: Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que **cumplan los requisitos** indicados, y que **sean allegadas dentro de las oportunidades** previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

SEXO: El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el diario **El Tiempo, El País, El Occidente o El Espectador**, o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación. El listado se publicará **un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días** a la fecha señalada para el remate, como lo indica el artículo 450 del C.G.P. Ver formato de aviso, anexo a esta providencia.

SÉPTIMO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que se sirva **diligenciar** el respectivo **aviso y publicaciones, publicar, y allegar** copia legible e informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación y **certificado de tradición y libertad del inmueble**, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, **antes de la fecha y hora establecida para la apertura de la licitación.**

OCTAVO: ANEXO FORMATO AVISO DE REMATE (ARTICULO 450 C.G.P.)

(Se debe diligenciar, publicar, y allegar copia legible e informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación, por la parte demandante)

**Juzgado Tercero Civil del Circuito
Palmira, Valle del Cauca**

El listado se publicará un día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él deberá indicar:

Nombre del Juzgado que hará el remate	Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira-Valle
Correo del juzgado	j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
clase de proceso y Número de radicación del expediente	Divisorio 765203103003-201600061-00
Nombres demandantes CC o NIT	
Nombres demandados CC o NIT	
Fecha y hora en que se abrirá la licitación	
Bien a rematar: <i>Inmuebles indicar número de la matrícula inmobiliaria y ORIP, la dirección, nombre y/o lugar de ubicación.</i> <i>Muebles: indicar clase, especie y cantidad</i>	
El avalúo correspondiente a cada bien o grupo debienes.	\$
Base de la licitación según el caso (70% del avalúo)	\$
Porcentaje que deba consignarse para hacer postura (40% del avalúo)	\$

Nombre del Secuestre CC Dirección, Número de celular, Correo electrónico.	
Cuenta del juzgado para depósito judicial	Cuenta No. 7652020203103 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a la orden del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira Valle.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**El Juez,****CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO****NBG**

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca3f5fc3300fa23274b7fc9ee4d421dfe0690657d0a508c9c5e86f7dd114b227**

Documento generado en 12/02/2024 07:30:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>